



**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 57 No. 43 – 91 / Piso 5
Teléfono: 5553939 ext. 1025**

Bogotá, D.C., Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia:	11001-33-35-025-2020-00168-00
Accionante	JAVIER ACERO JIMENEZ
Accionada	JUZGADO 8 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTA DC
Asunto	HABEAS CORPUS

Procede el Despacho a **AVOCAR** el conocimiento de la Acción Constitucional de Habeas Corpus de la referencia, interpuesta por el señor **JAVIER ACERO JIMENEZ, identificado con la C.C. 79.432.105**, acción constitucional que fue recibida a través de la Secretaría del Juzgado a las doce y quince (12:15 p.m.) del nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), según se puede corroborar a folio 1.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Constitución Política y el Artículo 2º de la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la solicitud de habeas corpus presentada por el señor **JAVIER ACERO JIMENEZ, identificado con la C.C. 79.432.105**, actuando en causa propia, contra del **JUZGADO 8 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTA**.
- 2. VINCULAR** a la Oficina Jurídica del **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA “LA PICOTA”**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de **UNA (1) HORA CORRIDA**, contada a partir del recibo de la notificación, para que rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la solicitud de HABEAS CORPUS.
- 3. VINCULAR** así mismo a la **OFICINA DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PENALES Y CONSTITUCIONALES DE PALOQUEMAO DE BOGOTÁ**, para que se refiera respecto a la documental allegada a esa instancia contentiva en la redención de la pena por cuenta del señor **ACERO JIMENEZ**, para que en el

término de **UNA (1) HORA CORRIDA**, contada a partir del recibo de la notificación, para que rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la solicitud de HABEAS CORPUS.

4. **NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, al señor **JAVIER ACERO JIMENEZ**, identificado con C.C. 79.432.105, entregando copia de la presente providencia.

La anterior información y documentales deberá ser remitida a los correos electrónicos admin25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co

5. **NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, al **JUZGADO 8 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTA**, entregándole copia de la citada solicitud y de la presente providencia. remita en préstamo el expediente del señor JAVIER ACERO JIMENEZ, identificado con C.C. 79.432.105 e indique a este Despacho si efectivamente se da el cumplimiento de la pena.

También indíquesele que se le concede el término de **UNA (1) HORA CORRIDA**, contada a partir del recibo de la notificación, para que rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la solicitud de HABEAS CORPUS, aporte los demás documentos que estime convenientes e indique al Despacho:

- a). El delito o los delitos por los cuales está siendo investigado o ha sido condenado según el caso.
- b). La pena privativa de la libertad principal y accesorias a la que fue condenado de ser el caso.
- c). El tiempo que ha permanecido privado de la libertad a causa de dicha causa o sentencia.
- d). Las condiciones actuales en las que se encuentra el accionante JAVIER ACERO JIMENEZ
- e). El tiempo de redención de pena por trabajo y estudio de ser el caso.
- f). Si existe prescripción de la acción penal o de la pena.
- g). Las órdenes de captura o medidas de aseguramiento emitidas, la autoridad que las profirió y si se encuentran vigentes actualmente.
- h). Si el accionante ha solicitado al respectivo juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad, la reducción de pena por trabajo o estudio, y en qué fecha hizo la solicitud.
- i). Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales.
- j). Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos y, cuál autoridad judicial lo conoció.
- k). En todo caso, se deberá enviar copia íntegra de la carpeta perteneciente al actor y/o de las piezas procesales pertinentes.**

La anterior información y documentales deberá ser remitida a los correos electrónicos admin25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez

ampm

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 119abd034aa382ce8bef5dda4e4b890b1259da2086935467dd2c64b6c99dedde
Documento generado en 09/07/2020 03:56:11 PM*